



**NOTA DE ESTUDIO**

AVSEC/FAL/RG/5 — NE/07  
28/05/15

**QUINTA REUNIÓN DEL GRUPO REGIONAL SOBRE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN Y  
FACILITACIÓN (AVSEC/FAL/RG/5)**

Oficina Regional SAM de la OACI, Lima, Perú, 3 al 5 de junio de 2015

**Cuestión 4 del  
Orden del Día:**

**Programas y proyectos - Seguridad de la Aviación (AVSEC)  
4.1 Informe sobre el programa Procedimientos de inspección de  
pasajeros y su equipaje de mano – Lista de objetos prohibidos**

**PRESENTA UNA PROPUESTA FINAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION DE  
PASAJEROS Y SUS EQUIPAJES DE MANO  
EN BASE AL NIVEL DE RIESGO Y CONDICIONES DE AMENAZA**

(Presentada por Chile)

| RESUMEN  |  |
|--|--|
| Esta Nota de Estudio presenta una propuesta de procedimiento de inspección de pasajeros y sus equipajes de mano en base al nivel de riesgo y condiciones de amenaza.   |  |
| <b>Referencia:</b>   |  |
| <ul style="list-style-type: none"><li>Cuarta Reunión del Grupo Regional AVSEC/FAL (AVSEC/FAL/GR/4), realizada en la ciudad de México, México, del 03 al 05 de junio del 2014, en la cual se adoptó la Conclusión 4/10, correspondiente a la fase final de este trabajo para ser presentado en la reunión AVSEC/FAL/RG/5.</li></ul> |  |
| <b>Objetivos Estratégicos</b>  | <i>Esta Nota de Estudio se relaciona con el Objetivo estratégico B de la OACI.</i> |

**1. Introducción**

1.1 En la Tercera Reunión del Grupo Regional AVSEC/FAL (AVSEC/FAL/GR/3), realizada en la ciudad de Lima, Perú, del 19 al 21 de junio del 2013, Chile presentó una nota de estudio donde se proponía establecer un mecanismo que permitiese mitigar el impacto que se genera en el pasajero, en el proceso de inspección en los distintos Estados.

1.2 En la cuarta Reunión del Grupo Regional AVSEC/FAL (AVSEC/FAL/GR/4), realizada en la ciudad de México, México, del 03 al 05 de junio del 2014, se presentó una nota de estudio con los resultados de este trabajo, asimismo se acordó continuar con esta actividad quedando establecido en el programa y proyectos de trabajo en el informe final de la mencionada reunión.

1.3 En atención a que no se presentaron por parte de los estados las contribuciones en el plazo de 60 días, se procedió a continuar con la siguiente fase que consistió en elaborar una propuesta de procedimiento, sobre los criterios de inspección con base al nivel de riesgo y condiciones de amenaza.

1.4 El proyecto de trabajo fue coordinado por el Estado de Chile y apoyado por los Estados de Argentina, Colombia y Cuba.

## 2. **Análisis**

2.1 Con la presentación de esta propuesta se está dando cumplimiento a la segunda fase de la nota de estudio, concluyendo que el documento final podría ser utilizado como referencia para lograr su estandarización si los estados lo estiman conveniente.

## 3. **Acción sugerida**

3.1 Se invita a la reunión a:

- a) Tomar nota de los antecedentes presentados en esta nota de estudio.
- b) Considerar el procedimiento como un documento de referencia para la inspección de pasajeros y sus equipajes de mano.
- c) Dar por finalizado este trabajo.

-----

## APÉNDICE A

### PROCEDIMIENTO DE INSPECCION DE PASAJEROS Y SUS EQUIPAJES DE MANO EN BASE AL NIVEL DE RIESGO Y EN CONDICIONES DE AMENAZAS

**PROPOSITO:** Determinar si se puede homologar los criterios de inspección en base al nivel de riesgo.

La inspección de pasajeros y sus equipajes de mano en condiciones de amenaza, implica activar una condición de alerta que requiriere un aumento de las medidas de seguridad en los procesos normales de inspección de los pasajeros y sus equipajes, incrementando el porcentaje de inspección aleatoriamente, utilizando técnicas de identificación de comportamientos sospechosos que permitan aumentar la acuciosidad ante ciertas actuaciones al momento de someterse a los procesos de inspección, y de esa manera evitar a recurrir a un conteo o porcentaje que es poco efectivo por el tipo de personas que pueden ser elegidas sin contar con una razón sustancial, o aleatorios basado en la apariencia lo que puede inducir a un trato discriminatorio.

#### **A. REUNION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD PARA NOTIFICACION Y COORDINACION CON LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS USUARIAS Y LOS ORGANISMOS DEL ESTADO.**

Cuando un organismo especializado notifica a la autoridad aeronáutica o de aviación civil de una potencial amenaza a la aviación, se deberá alertar el Jefe de seguridad del aeropuerto afectado, para que actué de acuerdo a lo planificado, y este en primer lugar debe informar al personal de seguridad aeroportuaria, para que aplique las medidas de seguridad para enfrentar esta contingencia, también debe notificar a las empresas concesionarias, gerente de aeropuerto, gerente de seguridad de las líneas aéreas, gerentes de empresas de seguridad privada, autoridades policiales y representantes de organismos públicos, esto debiera ser mediante un comité de seguridad extraordinario.

En esta reunión se debe explicar que es confidencial el manejo de la información sensible sobre la amenaza y en qué consistirán las medidas de seguridad entre otras:

1. Aumento de inspecciones y controles a los empleados del aeropuerto.
2. Aumento de inspección a los pasajeros y sus pertenencias, por lo que línea aérea debería citar a los pasajero con un tiempo adecuado en la presentación.
3. Aumento de inspecciones a los suministros y aprovisionamiento a bordo de las aeronaves.
4. Aumento de inspecciones y controles a los suministros de las tiendas en la zona estéril.
5. Aumento de rondas e inspecciones por las zonas de seguridad restringidas del aeropuerto.

## B. INSPECCION DE PERSONAS Y SUS PERTENENCIAS

### 1. De personas seleccionadas

- a) La inspección y el registro de las personas seleccionadas bajo el concepto de conductas sospechosas, deberán ser sometidos a una inspección secundaria mediante el uso minucioso del detector de Metal de Pórtico, posteriormente el detector de metal y posteriormente mediante el registro manual, produzca o no una alarma en el equipo.
- b) La inspección secundaria con detector manual, acorde a una secuencia predeterminada con el propósito de identificar los posibles objetos que lleve consigo y sin perjuicio de que muestre el artículo que lleva, el inspector deberá repetir la revisión para eliminar la posibilidad de que sea una acción distractora.
- c) No se debe permitir a los pasajeros que retengan ningún artículo que lleven consigo y deberían estar obligados a despojarse de todo objeto de metal, como llaves, encendedores o teléfonos celulares, así como de todo objeto no metálico, antes de ser inspeccionados, el inspector debe aclarar toda detección de metal que exceda del nivel tolerado realizada por el equipo.
- d) En el caso que se detecte un bulto sospechoso en los bolsillos del pasajero, aunque no se produzca una alarma del equipo, pida el que le muestre pase esto pro máquina de Rayos X, tenga siempre presente que los explosivos como mecha, cordón detonante, regularmente no son metálicos y por ende, no alarman lo detectores de pórtico.
- e) La persona que manifieste nerviosidad o arrogancia indebida, o que parezca tratar de evitar un registro, o que se comporte de un modo que sugiera que oculta un artículo restringido o que sea seleccionado de acuerdo del análisis de comportamiento de conducta sospechosa.
- f) Se debe negar el embarque a toda persona que no pueda ser despachada satisfactoriamente, informado del incidente a la línea aérea, después de completar todo el proceso de inspección, incluido un registro manual.

### 2. Registro manual de los pasajeros

- a) Hay muchos lugares en la ropa en que puede ocultarse objetos prohibidos o peligrosas, lo que hace difícil detectar eso elementos, por ejemplo, forro de los abrigos, hombreras, sombreros, tocados ceremoniales y religiosos, corbatas, cuellos, solapas, cinturones y tacones o plataformas de calzado. También pueden ocultarse objetos en artículos de uso corriente tales como periódicos y libros.

- b) Un registro manual de una persona normalmente debería llevarse en forma abierta. Sin embargo, los inspectores no deberían exponer al público documentos confidenciales o privados, ni deberían atraer la atención al dinero u objetos de valor que tenga la persona que es objeto de registro.
- c) Es necesario un registro intensivo a una persona, debería llevarse a cabo en privado. Se necesitarían dos inspectores del mismo sexo que la persona que es objeto de registro.
- d) Los registros manuales de personas deberían llevarse a cabo del modo siguiente:
- La persona registrada debe estar frente al inspector;
  - Los objetos que lleve esa persona, tales como abrigos, libros y periódicos, se examinan, se apartan y se devuelven únicamente después de completado el registro;
  - El personal masculino registra a los hombres y el personal femenino registra a las mujeres; y
  - El registro manual consiste en un examen del cuerpo y de la ropa que se lleva a cabo pasando las manos por sobre el cuerpo y la ropa de un modo sistemático, por detrás y por delante, e incluye lo siguiente:
    - Examen físico;
    - Del sombrero o tocado y una inspección física o visual del cabello;
    - De las prendas de vestir exteriores, siempre en la misma secuencia: espalda, cuello, solapas, hombros, bolsillos externos e internos y brazos;
    - De la corbata, chaleco, blusa o camisa, suéter, cárdigan, etc., incluidos los bolsillos;
    - De pantalones, faldas, etc., comenzando por la parte interior y exterior de la cintura y continuando en el orden de bolsillos, pliegues y dobladillos;
    - De zapatos y botas, poniendo atención especial a los tacones altos y a las plataformas del Calzado, usando un detector de metal manual o equipo de rayos X si fuera necesario;
    - Examen visual para detectar formas poco comunes o sospechosas como, por ejemplo, gordura o protuberancias dudosas que deberían ser examinadas más a fondo; y
    - Atención especial a axilas, senos, cintura, horcajadura, piernas cubiertas, tobillos y calzado.
- e) Con el propósito de obtener un a seguridad efectiva y proporcionar facilitación a los pasajeros, el registro manual de una persona debería realizarse de conformidad con las directrices básicas siguientes:
- Debería obtenerse el consentimiento de la persona que debe ser registrada;

- El inspector debería conducirse con tacto, cortesía y prudencia;
- Debería emplearse un enfoque sistemático para asegurarse de que no se ha omitido ninguna parte del cuerpo, prenda de vestir o parte del equipaje; y
- Al completarse el registro manual, es importante agradecer a la persona su cooperación.

3. Limitaciones del registro manual (cuando es el único método aplicado).

Se debe considerar que los registros manuales de las personas y sus pertenencias no están exentos de limitaciones, por ejemplo:

- a) Requieren la cooperación de la persona que debe ser sometida al registro;
- b) No se pueden registrar artículos eléctricos o mecánicos tales como teléfonos celulares, computadoras portátiles o cámaras fotográficas, que deben ser examinados por separado equipos fuera de los bolsones, estuches o maletines donde se guardan y pasarlo a inspección del equipo de rayos X o un sistema detector de trazas (ETD);
- c) Puede requerir bastante tiempo en comparación con los que se hacen con equipo de inspección, especialmente cuando se trata de muchos pasajeros;
- d) Son vulnerables a las fallas humanas, tales como malos hábitos, falta de uniformidad y cansancio;
- e) Pueden hacer sentir a los pasajeros que se viola su privacidad; y
- f) Puede resultar un proceso desagradable para el inspector.
- g) Los zapatos con plataformas debieran ser pasado por el equipo de rayos X
- h) Los cinturones deben revisados en forma manual y si no se queda conforme el inspector pasarlo para el equipo de rayos X.

4. Inspección del equipaje de mano mediante equipo de rayos X convencional

- a) Cuando el equipaje de mano se inspecciona mediante equipo de rayos X convencional, las imágenes que revelan cada una de las partes del objeto deberían exponerse durante por lo menos 5 segundos, permitiendo una inspección cuidadosa. El inspector encargado del análisis de imágenes de rayos X debería:
  - Verificar que el color de la imagen del equipaje es uniforme en todas partes. Los bordes más claros pueden indicar la presencia de un explosivo en lámina que no está completamente alineado con la parte superior o con el fondo de la caja;
  - Prestar la mayor atención posible, tanto a la estructura y partes adicionales como al contenido;

- Examinar toda parte metálica o acanalada de una caja para ver curvas o protuberancias que podrían ocultar parcialmente los componentes de un artefacto explosivo;
  - Comprender que todo objeto o área oscura indica que el rayo X no penetra. Puesto que las áreas oscuras podrían ocultar un arma o un artefacto, esa pieza de equipaje debería ser registrada manualmente; y
  - Si después de 12 segundos de inspección no se puede confirmar que una pieza de equipaje de mano no contiene artículos restringidos, enviar el equipaje a una zona de inspección secundaria para que se efectúe una inspección minuciosa fuera de la circulación general del puesto de inspección de pasajeros.
- b) Los inspectores de equipo de Rayos X detección debe seleccionar el equipaje para una inspección más a fondo basándose en el principio de descartar con certeza la potencial amenaza por lo que debiera ser en las siguientes circunstancias:
- Se ha identificado un artículo prohibido;
  - El equipaje inspeccionado parece contener un artículo prohibido, o un artículo respecto al cual las restricciones justifican una inspección más a fondo, tales como líquidos, aerosoles y geles (LAG);
  - El Inspector tiene dudas y no puede confirmar que el equipaje inspeccionado no contiene ningún artículo prohibido;
  - Los objetos o sustancias que contiene el equipaje inspeccionado no pueden identificarse; o
  - El equipaje inspeccionado genera imágenes oblicuas, opacas o complicadas.
- c) Si un inspector de equipo de Rayos X no puede determinar si el equipaje inspeccionado contiene un artículo prohibido o restringido o tiene alguna duda en cuanto a su evaluación de la inspección del equipaje, deberá ese equipaje ser sometido a un examen más a fondo, incluyendo el registro manual.
- d) El supervisor instruir inspectores de equipo de rayos x a que sometan el equipaje a una inspección más a fondo cuando tengan dudas, con el propósito de descartar la amenaza, es se debe hacer sin perjuicio de la presión respecto al tratamiento rápido del equipaje.
- e) El equipaje de mano de todos los pasajeros que salen debería inspeccionarse mediante uno de los siguientes métodos:
- Registro manual completo del contenido de cada equipaje, con examen de todo el equipaje en busca de indicios sospechosos, tales como incongruencia en el peso;
  - En el caso que se cuente de Equipo de rayos X tradicional donde se debe el registro manual del equipaje inspeccionado. Se deberá considerar un

porcentaje mínimo del equipaje que será sometido a registro manual, no inferior al 10%;

- Si dispone Equipo de rayos X de alta definición dotado de un programa de imágenes de entrenamiento TIP, se debe considerar la proyección cada 20 minutos amenaza ficticia que se presentara al Inspector para mantenerlo entrenado y concentrado sin perjuicio de los anterior se mantendrá un porcentaje mínimo de registros manuales aleatorios de un 10% del equipaje inspeccionado; y
- Si es factible transmitir las imágenes a otro monitor en una oficina para que un supervisor verificando la inspección como control de calidad y validando el procedimiento que se está aplicando.

#### 5. Registro manual del equipaje de mano

- a) El registro manual del equipaje de mano de los pasajeros debe efectuarse siempre en presencia del propietario del equipaje y debería llevarse a cabo de la siguiente manera:
  - El equipaje deberá ser abierto, de preferencia por el pasajero, y examinado para asegurarse de que no tiene un fondo falso. Se puede usar una regla o vara de borde recto u otra herramienta para determinar si hay una diferencia importante entre la medida externa e interna;
  - Se deberá poner atención particular en el forro, borde, costuras, apliques, botoneras, cierres, cerraduras, bisagras, ruedas y mangos para identificar los signos de manipulación indebida o reparaciones que puedan indicar que se ha ocultado un artículo restringido;
  - El contenido del equipaje deberá sacarse capa por capa, examinando cada capa hasta que no quede nada. El equipaje vacío se debería levantar a mano y evaluar su equilibrio y el peso;
  - Si existiera una sospecha de que el peso del equipaje no es uniforme o que no corresponde al del equipaje vacío, entonces se deberá examinar para ver si dentro del mismo se han ocultado artículos restringidos, si fuera necesario, debería inspeccionarse con rayos X;
  - Los artículos eléctricos tales como afeitadoras, calculadoras, radios, relojes, cámaras fotográficas y sistemas audio portátiles con sus accesorios deberían ser examinados para asegurarse de que no han sido objeto de manipulación indebida, tienen el peso normal, están equilibrados y no tienen pilas adicionales. Si fuera necesario, el objeto deberá inspeccionarse mediante rayos X para asegurarse de que no tiene ninguna fuente de energía adicional o que no tiene ningún material orgánico dentro de lo que debería ser inorgánico;
  - Artículos tales como termos, libros, paraguas y muletas deberán ser examinados a fondo, con rayos X si fuera necesario, para descartar sospechas;

- Se deberá prestar atención al contenido de recipientes y botellas que puedan contener líquidos volátiles o inflamables. Los líquidos deberían rechazarse cuando haya razones para sospechar que podrían conducir a la indisciplina o insubordinación. Deberá ponerse atención especial en los líquidos, aerosoles, geles, cremas, etc., dado que éstos podrían contener sustancias explosivas o peligrosas;
- Los productos que no estén debidamente rotulados y en el envase de origen deberán ser rechazado en atención a que el inspector no puede estar probando u oliendo el producto para verificar la autenticidad;
- Aun en pequeñas cantidades estas sustancias son potencialmente letales, dada la posibilidad de que un grupo de perpetradores las combinen para fabricar un Dispositivo Explosivo Improvisado (IED);
- Los inspectores deberán estar atentos a manchas grasosas y pequeños agujeros en el exterior del equipaje y al olor de almendras, esmalte para uñas, cola, perfume u otros vapores que podrían estar ocultando la presencia de explosivos;
- Una vez completado el registro, el equipaje se debería cerrar y asegurar, y retenerlo hasta que se registre también a la persona que lo presentó; y
- Es necesario que los inspectores en las inspecciones utilicen guantes quirúrgicos para su protección.

## 6. Artículos prohibidos y mercancías peligrosas

- a) No deberá permitirse que los pasajeros lleven consigo en la cabina de la aeronave los artículos definido y establecido en el listado de cada Estado, sin perjuicio hay que considerar otros objetos tales como:
  - Cigarrillo electrónico;
  - Pilas de litio;
  - Prohibiciones y restricciones de artículos o elementos, de acuerdo a la evaluación de la amenaza; y
  - Solicitudes presentadas por otros Estados.

-----